

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

En Alcázar de San Juan, a 14 de octubre de 2005.  
En los autos 34/2003, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Alcázar de San Juan, a 27 de junio de 2005.  
Vistos por Manuel García Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan, los presentes autos de juicio ordinario 34/03 seguidos a instancias de Servicios de Inversiones Inmobiliarias Nuevohogar, Sociedad Limitada, representado por el Procurador Señor Carrasco Escribano bajo la dirección del Letrado Señor Díaz Leal, contra Don Pedro Muñoz Yuste, Doña María Luz Hidalgo Vicente, Don Samuel Muñoz Yuste y Doña Florinda Mayordomo Fernández, representados por el Procurador Señor Leal Fernández de Quero bajo la dirección del Letrado Señor Cepeda López, y contra el demandado reconvenicional Don Jorge Couret Cereceda, declarado en rebeldía.

Vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

#### Fallo

Primero.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Señor Carrasco Escribano en nombre y representación de Servicios de Inversiones Inmobiliarias Nuevohogar, Sociedad Limitada, se declara el derecho de la demandante a ostentar la posesión real y efectiva de la casa sita en Pedro Muñoz, calle Cristóbal Colón, 6, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en el folio 146 del tomo 2.186, libro 150 de Pedro Muñoz, finca registral número 14.200, y debo condenar y condeno a Don Pedro Muñoz Yuste, Doña María Luz Hidalgo Vicente, Don Samuel Muñoz Yuste y Doña Florinda Mayordomo Fernández a estar y pasar por esta declaración, y a que pongan la finca descrita en posesión de la misma, dejándola libre, expedita y a disposición de Servicios de Inversiones Inmobiliarias Nuevohogar, Sociedad Limitada, bajo apercibimiento de que se procederá a su lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición costas a la parte demandada.

Segundo.—Que desestimando la reconvenición formulada por el Procurador señor Leal Fernández de Quero, en nombre y representación de Don Pedro Muñoz Yuste, Doña María Luz Hidalgo Vicente, Don Samuel Muñoz Yuste y Doña Florinda Mayordomo Fernández, debo absolver y absuelvo a Servicios de Inversiones Inmobiliarias Nuevohogar, Sociedad Limitada y Don Jorge Couret Cereceda de todos los pedimentos efectuados contra ellos, imponiéndose las costas de la reconvenición a la parte reconviniente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación el cual deberá ser preparado en la forma que establece el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de 5 días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Y para que sirva de notificación al demandado Jorge Couret Cereceda, expido el presente que firmo.

Alcázar de San Juan, 19 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—7.046.

#### DENIA

#### Edicto

Don José Luis Ramos Cejudo, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número cuatro de Denia y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Jurisdicción Voluntaria sobre Extravío de Cheque, bajo el número 90/07 en el que se ha denunciado por el tenedor Construcciones Blauverd, S. L., que ha sido desposeída de un cheque Bancario nominativo, librado por la entidad Financiera Banco Sabadell, S. A., con domicilio social en Sabadell, Plaza de Cataluña, n.º 1, a través de su sucursal sita en Denia (Alicante), oficina 7315, Av. Marqués de Campo, 49. Que el cheque bancario extraviado fue librado contra la cuenta corriente 0081-0145-04-0001132021, con numero 6150313, nominativo a favor de Construcciones Blauverd, S. L., por el importe de setenta y seis mil ciento treinta euros con veinticinco céntimos (76.130,25 €).

Todo ello a los efectos de que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente, el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo indicado sin formular oposición, se dictara resolución declarando la amortización del título.

Denia, 14 de enero de 2008.—José Luis Ramos Cejudo.—7.106.

#### MADRID

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario Judicial,

Hago saber: En este Juzgado con número Extravío, Sustracción, Letra de Cambio, Pagaré 1273/2007 se sigue procedimiento sobre Extravío de Pagarés números 7018010017-K emitido por Urconsa por importe de 2.000.000,00 euros de fecha de vencimiento 28 de diciembre de 2008 y con domicilio de pago en Banca March, sucursal de la calle Núñez de Balboa, 70, de Madrid, 7018010018-K emitido por Urconsa por importe de 697.218,73 euros de fecha de vencimiento 28 de diciembre de 2008 y con domicilio de pago en Banca March, sucursal de la calle Núñez de Balboa, 70, de Madrid, 7018010020-K emitido por Urconsa por importe de 1.710.627,12 euros de fecha de vencimiento 28 de diciembre de 2008 y con domicilio de pago en Banco de Valencia, sucursal del paseo de la Castellana, 31, de Madrid, y 7018010021-K emitido por Urconsa por importe de 1.000.000,00 euros de fecha de vencimiento 28 de diciembre de 2008, y con domicilio de pago en Banco de Valencia, sucursal del paseo de la Castellana, 31, de Madrid, iniciado por denuncia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), que fue tenedor de dicho título en

virtud de relaciones comerciales, siendo desposeído de él por extravío, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 1 de febrero de 2008.—El Secretario.—7.891.

#### ROQUETAS DE MAR

Doña María Jesús del Pilar Márquez, Juez de Primera Instancia número 4 de los de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 738/2007 se sigue a instancia de Francisco García Carmona expediente para la declaración de fallecimiento de Juan de Torres Morales, natural de Agudulce, vecino de Roquetas de Mar, quien se ausentó de su último domicilio tras la guerra civil en 1939, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Roquetas de Mar, 15 de noviembre de 2007.—La Juez.—El/la Secretario.—4.210. y 2.ª 19-2-2008

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de Asunto: Concurso voluntario 49/2008 Sección C1.

Entidad Concursada: «Publicaciones de Alta Gama, Sociedad Limitada», con número identificación fiscal, B-63-301295, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 35.939, folio 59, hoja B-271907.

Fecha del Auto de Declaración: 4 de febrero de 2008.

Administradores Concursales: Don Norberto Abad Muñoz, en su condición de economista colegiado; Don Xavier Bone Matheu, en su condición de abogado en ejercicio colegiado; la entidad mercantil «Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima», como administrador acreedor. Dicha mercantil conforme al artículo 27. 1. 3.º de la Ley Concursal deberá designar a un auditor economista o titulado mercantil colegiado con una experiencia mercantil de al menos cinco años.

Facultades del Concursado: Por tratarse de un concurso voluntario con petición de liquidación el deudor queda suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible

adopción si variaran las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, Informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 6 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—7.832.

#### BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 30/08-O se ha declarado mediante auto de fecha 5 de febrero de 2008 el concurso de Alberto Sendra Gimeno, con domicilio en Barcelona, calle industria 337, entlo 4.º SE han designado como administradores concursales a Itziar Ventura Vidal (abogado), con domicilio en Avenida de diagonal 416, 1.º-1.ª Barcelona. SE hace saber a los acreedores que en el plazo de 15 días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 8 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado sita en la calle Ausias Marc 36-38, 3ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 7 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—7.847.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Vizcaya),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 320/07 referente al deudor Construent, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en periódico «Deia», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Vizcaya), 3 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—7.047.

#### CÁCERES

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número concurso abreviado 540/2006, referente al concursado Ancerca Price, S. L., se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día 17 de octubre el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

2.º El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de quince días, computados desde la fecha en que ha

quedado de manifiesto el Plan, formular observaciones y modificaciones al mismo.

Cáceres, 17 de octubre de 2007.—El Secretario General.—6.749.

#### CÁDIZ

Doña Begoña Navas Renedo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 232/07 referente al deudor M.D.N. Construcciones, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Jerez, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cádiz, 15 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—7.045.

#### CÁDIZ

##### Edicto

Doña Begoña Navas Renedo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 324/2007, por Auto de doce de noviembre de dos mil siete se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Construcciones Jumagri, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Arquitecto José Vargas, Edificio Nuevo Sherry, 3.º, Puerta 39, Jerez de la Frontera (Cádiz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento del Administrador Concursal, don Luis Francisco Sánchez Grimaldi, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo ochenta y cinco de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de Quince Días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Jerez».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Cádiz, 30 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—7.134.

#### MADRID

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 542/2007-G, por auto de fecha 28 de enero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario con carácter de abreviado al deudor Biswal Components, S. L.

con CIF n.º B-83547927, con domicilio en 28220-Majadahonda (Madrid), calle Puerto de Cotos, n.º 9, 2.º-D que coincide con el centro principal de sus intereses.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario público.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que ha sido nombrado administrador único del concurso a don Antonio Rodellar Biarge, con DNI número 17.987.937-M, economista, colegiado n.º 7.606, con domicilio en la calle Valdebernardo, n.º 27, 7.º B de 28030-Madrid, que reúne los requisitos del artículo 27.1 de la LC.

Madrid, 8 de febrero de 2008.—Secretario Judicial.—7.098.

#### MADRID

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil Número 3 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 507/2007, por auto de fecha 6 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Avatars Virtual Technologies, Sociedad Limitada.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LEC).

Madrid, 6 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—7.864.

#### VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores número 917/07 se ha dictado en fecha 26 de diciembre de 2007, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «PM Reymaro, S.L.», con CIF número: B-97.377.220, y domicilio en Museros (Valencia), polígono industrial Torrubero, calle Luis Santangel, 16, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado Administrador concursal a don Juan Carlos Navarro Ferrandiz, Economista, Titulado Mercantil, Auditor de cuentas, con despacho profesional en Valencia, calle Jesús, 94, 1.º, 3.ª

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los Acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 4 de enero de 2008.— El Secretario Judicial.—6.725.